



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El folklore bien denominado "sabiduría de los pueblos", es una historia cantada y contada por la gente, que va de corazón a corazón, de generación en generación y de lugar en lugar. Varias expresiones culturales confluyen en ella, como por ejemplo, el canto popular.

Nuestra sociedad ha transcurrido diferentes cambios, donde en el camino han ido quedando valores, principios, que hoy creemos hay que recuperar, y uno de ellos es el sentir patrio, el defender lo nuestro, lo nacional, nuestra tradición, por ello esta apuesta de revalorizar nuestra música, nuestras danzas, nuestras costumbres.

La educación debería ser el canal más efectivo para la transmisión de nuestra cultura, y hoy en nuestra Provincia contamos con innumerables grupos de personas que, voluntariamente cumplen la función de educar, y luchan por promocionar nuestra cultura. Porque cultura es cultivar los conocimientos humanos y de afinarse con el hacer de todos los días, es además todo aquello que el hombre aprende y trasmite, que engloba la herencia social y la tradición de un grupo y/o sociedad.

La Constitución de la Provincia de Río Negro expresa:

- Artículo 60.- La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.
- Artículo 61.-" El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana..."

En febrero de 2004 músicos motivados por su amor a la música y el afán por defender la tradición cultural folklórica, deciden formar un conjunto con reminiscencias andinas mediante la incorporación de instrumentos autóctonos y su combinación con lo electrónico. Nace de esta manera en la Ciudad General Roca el conjunto "Amauta", el mismo esta integrado por Fabián Avila, aerófonos y accesorios; Maximiliano Banega, guitarra; Leandro Nuñez, percusión; Matias Geiordanella, teclados. Gabriel Peredas, charango y coros; Daniel Cifuentes, guitarra rítmica y vos; y Pablo Campos, bajo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Juntos han recorrido distintos Escenarios en toda la región, a lo largo y ancho de nuestra Provincia, transmitiendo conocimiento cultural como lo es la música andina y las riquezas de su música y costumbres populares. El repertorio de Amauta se extiende desde los clásicos de la música andina hasta temas de películas, en donde se interpretan: carnavalitos, sayas, trotes, cuecas, huaynos, diabras, chacareras, polcas y temas propios.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y comunitario al conjunto musical "Amauta" de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.